



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°056-2016-A-MPC

Calca, 05 de febrero de 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA- REGION CUSCO,

VISTO:

El Informe N°006-OBG/OMSABAR-MPC-2015, emitido por la Responsable de la Oficina Municipal de Saneamiento Básico Rural, quien solicita la resolución de Reconocimiento del Padrón de usuarios de la Comunidad Campesina de Huamanchoque; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con el Inc. 4 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen como funciones compartidas la de administrar y reglamentar directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, así como la limpieza pública y el tratamiento de residuos sólidos, promover los servicios de saneamiento rural y otros;

Que, conforme señala el Inc. c del Art. 169° de la Ley N°26338-Texto Único Ordenado de la Ley General de Servicios de Saneamiento, "Corresponde a las Municipalidades distritales reconocer y registrar las organizaciones comunales constituido para la Administración de los servicios de saneamiento, brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones en el ámbito de su jurisdicción y resolver en última instancia y supervisar a las organizaciones en el ámbito de su jurisdicción y resolver en última instancia administrativa los reclamos de los usuarios de la prestación de servicios de saneamiento, respecto del incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales";

Que, mediante el Informe N°006-OBG/OMSABAR-MPC-2016, emitido por la Responsable de la Oficina de OMSABAR, hace de conocimiento que corresponde a las organizaciones comunales registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenece, y habiendo presentado todos sus documentos sustentatorios, solicita la emisión de Resolución que reconozca al Padrón de Usuarios de la Comunidad Campesina de Huamanchoque; y

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el Padrón de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina de Huamanchoque del Distrito y Provincia de Calca, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER a la Oficina Municipal de Saneamiento Básico y Rural-OMSABAR, realice las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución, así como haga conocer al interesado.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, realice la notificación a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
GM
OMSABAR (2)
Archivo

